

ban dos artozas en los altos de la panadería y los demás abajo, y todos los enseres de la panadería en esta forma. El cilindro en ciento cincuenta pesos y todo lo demás en cuarenta. Un seibó de pino pintado, en diez y seis pesos. Una mesa de comer grande bastante usada de madera de caoba, en doce pesos. Un ropero de caoba, en treinta pesos. Una caja de hierro de combinación, en sesenta pesos. Un mostrador largo de pino sin pintar, con cuatro piedras de mármol en el establecimiento titulado "La Vascongada", en cuarenta pesos. Una cajita de hierro pequeña, en dicho establecimiento, en treinta pesos. Otro mostrador de pino con cuatro piedras de mármol en la panadería de la calle de la Luna número 15, en cuarenta pesos. Un cilindro de hierro que existe á la derecha entrado en dicha panadería, en ciento sesenta pesos.

Se ha señalado para el remate el día veinte y seis de los corrientes á las nueve de la mañana en este Juzgado, previéndose que para ser admitidos los licitadores que se presenten habrán de consignar previamente una cantidad igual al diez por ciento de la que importa el justiprecio de los efectos que han de ser objeto de la subasta, con la deducción del veinte y cinco por ciento que es el que sirvió de tipo para el segundo remate.

Dado en Puerto-Rico á 12 de Agosto de 1895. — Desiderio Montorio.—El Escribano, José M^a Sanjuan. Es copia.—Sanjuan. 3—1

Por el presente se hace saber: que á solicitud deducida por don José Fernandez Villamil, pidiendo se incluya á don Juan Perez Gonzalez en las listas del censo electoral para Ayuntamientos y Diputados provinciales, del pueblo de Rio-piedras; se ha dispuesto en providencia de esta fecha hacer pública dicha pretensión y señalar el término de diez dias que empezarán á contarse desde la publicación en la GACETA OFICIAL del presente edicto para que se presenten los electores del Distrito que quieran oponerse á la pretensión del referido Fernandez Villamil, en el término antes indicado.

Dado en Puerto-Rico á 10 de Agosto de 1895. — Desiderio Montorio.—El Escribano, José M^a Sanjuan. Es copia.—Sanjuan. [1345]

Por el presente se hace saber: que á solicitud deducida por don Félix Monclova y Cagigal, pidiendo se incluya á don Bartolo Alemán, don Victoriano León y don José D. Carrión, en las listas del censo electoral para Ayuntamientos y Diputados provinciales, del pueblo de Rio-piedras; se ha dispuesto en providencia de esta fecha hacer pública dicha pretensión y señalar el término de diez dias que empezarán á contarse desde el de la publicación en la GACETA OFICIAL del presente edicto para que se presenten los electores del Distrito que quieran oponerse á la pretensión del referido Monclova en el término antes indicado.

Dado en Puerto-Rico á 10 de Agosto de 1895. — Desiderio Montorio.—El Escribano, José M^a Sanjuan. Es copia.—Sanjuan. [1346]

Por el presente se hace saber: que á solicitud deducida por don Eduardo Olazarra, pidiendo se incluya á don Manuel Pimentel y Castro, don Angel Quiñones, don Antonio Zechini y Veve, don Eduardo D. Gonzalez y Beltrán, don Felipe de Jesús y Jesús, don Francisco Dones y Santana, don Jesús Delgado y Valle y don José Avalo Sanchez, en las listas del censo electoral para Diputado á Cortes, del pueblo de Rio-grande; se ha dispuesto en providencia de esta fecha hacer pública dicha pretensión y señalar el término de diez dias que empezarán á contarse desde el de la publicación en la GACETA OFICIAL del presente edicto para que se presenten los electores del Distrito que quieran oponerse á la práctica del referido Olazarra en el término indicado.

Dado en Puerto-Rico á 10 de Agosto de 1895.—Desiderio Montorio.—El Escribano, José M^a Sanjuan. Es copia.—Sanjuan. [1347]

Don Francisco de Sangenis y Artigues, Juez de 1^a Instancia de la Muy Leal Villa de Arecibo y su partido.

Hace saber: que don Eugenio Jaurreguizar, vecino de Barceloneta, ha presentado demanda solicitando se incluyan en el censo para Diputado á Cortes, los individuos siguientes: don Antonio Cabello Balsera, don Francisco Cerquella Boix, don Clemente Fco Hernandez, don Arturo Fontbono y Nello, don Francisco Vivar del Cam, don Antonio Aherán y Rubio, don José Sanchez León y don Genaro Portalatin y Barreto.—Y á fin de que los que se crean con derecho á oponerse á esta pretensión lo hagan dentro del término de diez dias desde la publicación del presente en la GACETA OFICIAL, se expide en

Arecibo á 8 de Agosto de 1895. — Francisco de Sangenis. — El Escribano, José A. Machiavelo. — Es copia.—Machiavelo. (1338)

Lodo. Don Eduardo Rodeyro y Garea, Juez de 1^a Instancia de la Ciudad de Ponce y su partido.

Por el presente hago saber: que en el juicio ejecutivo seguido por Don Enrique Gonzalez y Morales, representado por el Procurador Don Augusto Pasarell Rius contra Doña Wenceslao Velez, en cobro de pesos, se ha dispuesto sacar á pública subasta la siguiente finca: Posesión de terreno radicada en el término mu-

nicipal de Adjuntas, barrio de Tanamá, con cabida de cien cuerdas, equivalentes á treinta y nueve hectáreas, treinta áreas y cuarenta centiáreas, en colindancia por el Este con finca de Don Cándido Medina y Sotomayor, por el Norte con otro de Francisco Bonillere y Mirasón, por el Oeste con terrenos de Luciano Caraballo y de la sucesión de Manuel Quiñones, representada por Don José Vargas y por el Sur con finca de la sucesión de Don Mignel Codo, representada por Don Evaristo Toledo y terrenos de dicho Toledo. El acto del remate tendrá lugar en la Sala audiencia del Juzgado el día treinta y uno del corriente mes á las tres de su tarde, siendo de advertir que la finca se halla inscrita en el Registro de la propiedad á nombre de su dueña la deudora Sra. Velez como así consta en autos, sin que los licitadores tengan derecho á exigir mas comprobantes; y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalú; ascendente á nueve mil pesos moneda corriente y que para tomar parte en dicha subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del valor de dichos bienes.

Dado en Ponce á 7 de Agosto de 1895. — Eduardo Rodeyro.—El Escribano, Luis L. Yordán. Es copia.—Luis L. Yordán. 3—2

Por el presente hago saber: que en la demanda electoral interpuesta por el vecino y elector del pueblo de Barros, don Francisco Bou y Bou, solicitando la exclusión del censo para Diputado provincial y Concejales, de don José Jesús Avile, don Benito Colón, don Ubaldino Colón, don Pedro García, don Pedro José Miranda, don Francisco Martinez, don Manuel Jesús Melendez, don Guillermo Padilla, don José Dolores Rodriguez, don Manuel Jesús Rivera, don Manuel María Torres, don Manuel María Rivera, don José Jesús Torres, don Francisco Mateo, don Ramón Cordero, don Antonio Dapena, don Jesús Muñoz y Florencio Bosa; se ha dispuesto publicar la pretensión á fin de que dentro del término de diez dias contados desde la inserción de este edicto en la GACETA OFICIAL, puedan hacer la oposición los interesados ó cualquier elector en la forma procedente.

Dado en Ponce á 8 de Agosto de 1895.—Eduardo Rodeyro.—El Escribano, P. A., Luis L. Yordán. [1349]

Por este mi único edicto cito, llamo y emplazo por término de nueve dias á un individuo de color blanco, alto, como de veinte y cinco años, que viste pantalón de color y camisa blanca y usa sombrero de paja del país, que en el día de ayer vendió un individuo Candelario Rodriguez, una gallina de color negra, en el barrio de Machuelo-abajo de este término, en la suma de cuatro reales, para que comparezca á este Juzgado á las nueve de la mañana del tercer día hábil al de publicado el presente en dicho periódico digo en la GACETA OFICIAL, apercibido con lo que hubiere lugar si no comparece.

Dado en Ponce á 30 de julio de 1895. — Eduardo Rodeyro. [1277]

En causa contra Inocencio de Jesús y Román, por hurto, se ha dispuesto llamar por la GACETA OFICIAL al que se considere dueño de un reloj de plata pequeño para Sra., sistema remontoir, sobre sus tapas existen labrados un ramo de hojas y flores con un pajarito y sobre el ramo labrado de la tapa superior existe un óvalo y dentro de éste las iniciales J. O., á fin de que comparezca á este Juzgado á declarar en dicho sumario.

Dado en Ponce á 2 de Agosto de 1895.—Eduardo Rodeyro.—Luis L. Yordán. [1078]

Por el presente mi único edicto y término de nueve dias cito, llamo y emplazo á la persona ó personas que se crean dueñas de dos pollos, uno color giro y otro negro con pintas blancas, que le fueron ocupados á Severo de León el día treinta y uno de Mayo último, en el barrio de Machuelo-abajo de este término, para que comparezcan á declarar en este Juzgado á las nueve de la mañana para declarar en dicha causa apercibidos con lo que haya lugar si no comparecen.

Dado en Ponce á 3 de Agosto de 1895.—El Secretario, Luis L. Yordán. [1280]

Por el presente mi único edicto cito, llamo y emplazo á Juan Gimenez (a) Sarco, cuyas generales no constan, para que en el término de nueve dias comparezca en este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en la causa criminal seguida sobre lesiones á Luis Coimbra; apercibido con lo que hubiere lugar si no comparece.

Dado en Ponce á 3 de Agosto de 1895.—El Secretario, Luis L. Yordán. [1281]

En causa contra Manuel Guzmán, por estafa, se ha dispuesto llamar por la GACETA OFICIAL á un dependiente que fué de Don Rafael Caballero en esta Ciudad en el mes de Marzo último, á fin de que comparezca en este Juzgado á declarar en dicho sumario.

Ponce, 3 de Agosto de 1895.—Eduardo Rodeyro.—Luis L. Yordán. [1282]

En causa contra Luis Baez, por lesiones, se ha dispuesto llamar por la GACETA OFICIAL á Francisca Baez, para que comparezca á este Juzgado á declarar en dicho sumario.

Ponce, 3 de Agosto de 1895.—Eduardo Rodeyro.—Luis L. Yordán. [1283]

En causa sobre robo á Juan Pagán y Rodriguez, se ha dispuesto llamar por la GACETA OFICIAL al referido Pagán, á fin de que comparezca á este Juzgado á declarar en dicho sumario.

Ponce, 8 de Agosto de 1895.—Eduardo Rodeyro.—Luis L. Yordán. (1325)

Por este edicto cito, llamo y emplazo á Salvador Baez, para que en el término de veinte dias se presente en este Juzgado ó en la Cárcel pública de esta Ciudad á dar sus descargos en el sumario número 1119 que se le sigue por hurto de café.

Ponce, 6 de Agosto de 1895.—Eduardo Rodeyro.—El Secretario, Enrique Colón y Ferrer. (1340)

Don José Ramirez Alonso, Juez de 1^a Instancia de la Ciudad de Caguas y su partido judicial.

Hago saber: que don Nicolás Quiñones Cabezu, vecino de la misma, ha presentado ante este Juzgado demanda solicitando la inclusión en las listas electorales para Ayuntamientos, Diputado provincial y á Cortes, de don Ignacio Acevedo, don Juan Alvarez, don Zoilo Jimenez Cruz y don Blas Maldonado, vecinos del pueblo de Gurabo; y admitida dicha demanda por auto de esta fecha se ha dispuesto se publique en la forma que se hace tal pretensión para que si alguno de los interesados ó otro elector quiere oponerse á la inclusión comparezca á verificarlo dentro del término de diez dias contados desde la fecha de la GACETA OFICIAL, en que aparezca inserto el presente edicto.

Dado en Caguas á 1^o de Agosto de 1895.—José Ramirez.—El Escribano, Carlos Buitrago. [1331]

Hago saber: que don Nicolás Quiñones Cabezu, elector vecino de la misma, ha presentado ante este Juzgado demanda solicitando la inclusión en las listas electorales para Concejales y Diputado provincial, de don Norberto Algarín Ramos, don Juan José Correa Delgado, don José Antonio Abdón Cruz y Perdígón, don Victoriano Capelio Fernandez, don Isidoro Carrasquillo Tirado, don Angel Pío Claudio y Pedroza, don Joaquin Crespo y Gonzalez, don Juan Inés Dávila Ouevas, don Juan Martin Echevarría, don José Antonio Fonseca Gonzalez, don Faustino García Pomales, don Marcos García Gonzalez, don Juan de la Cruz de Jesús y Rivas, don Paulino Monserrate y Bonilla, don Manuel del Carmen Muñoz y Figueroa, don Cayetano Muñoz y Sanchez, don Pedro Perez Hernandez, ó sea Pedro Martiu, don Francisco Ramos y Ferrer, don Gabriel José Torres Ramos, don Julián del Valle Nieves y don Mauricio Delgado Aponte, vecino del pueblo de Hato-grande; y admitida por auto de esta fecha, dicha demanda solamente en lo que se refiere á don Norberto Algarín Ramos, don Juan José Correa Delgado, don José Antonio Abdón Cruz y Perdígón, don Isidoro Carrasquillo Tirado, don Joaquin Crespo Gonzalez, don José Antonio Fonseca Gonzalez, don Marcos García Gonzalez, don Juan de la Cruz de Jesús y Rivas, don Paulino Monserrate y Bonilla, don Manuel del Carmen Muñoz Figueroa, don Cayetano Muñoz Sanchez, don Francisco Ramos y Torres y don Julián del Valle Nieves, se ha dispuesto se publique, en la forma que se hace tal pretensión, para que si alguno de los interesados ó otro elector quiere oponerse á la inclusión, comparezca á verificarlo dentro del término de diez dias contados desde la fecha de la GACETA OFICIAL, en que aparezca inserto el presente edicto.

Dado en Caguas á 1^o de Agosto de 1895. — José Ramirez.—El Escribano, Carlos Buitrago. [1332]

JUZGADO DE 1^a INSTANCIA DE CÁGUAS.

Cédula de citación.

El Sr. Juez de 1^a Instancia de esta Ciudad y su partido, por providencia de treinta y uno de Julio último, dictada en la demanda electoral establecida por Don Celestino Solá y Rodriguez, solicitando la exclusión del censo electoral para Diputado á Cortes, provinciales y Concejales de la Sección de esta Ciudad de Don Bonifacio Diaz, que se encuentra en la Península, ha dispuesto se cite por medio de la GACETA OFICIAL de esta Provincia á este elector para que dentro del término de diez dias se presente en este Juzgado, sito en la calle del Rosario, á sostener su derecho; bien entendido que de no verificarlo le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Y para que tenga efecto la citación dispuesta, expido la presente en Caguas á 10 de Agosto de 1895. — El Escribano, Gustavo Rodriguez. [1339]

Don Rómulo Villahermosa y Borao, Juez de 1^a Instancia de la Ciudad de Humacao y su partido.

Cito y emplazo por término de diez dias contados desde el que siga al de la publicación de esta requisitoria en la GACETA de la Provincia á Carlos San Gregorio Valdés, natural de Cuba, vecino de la Ceiba, edad 43 años, estado soltero, profesión piloto y empleado, hijo de Enrique y de Dorotea, color blanco, procesado por desacato y desobediencia á la Autoridad y que se ha ausentado de su domicilio ignorándose su paradero, para que se presente en la Cárcel pública de esta Ciudad con el fin de extinguir en ella la condena que le ha sido impuesta; bajo apercibimiento de que si no lo